

Concejo Municipal de Sunchales

S _____ / _____ D.:

EXPEDIENTE	
FECHA	N°
28.3.22	2742AD
HORA: 10:48	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	

Por la presente, los abajo firmantes nos dirigimos a Uds. con el propósito de solicitar la reconsideración y/o modificación de la **Ordenanza 3051/2022** la cual regula la prestación del servicio de contenedores, obradores o baños químicos.

En nuestro carácter de titulares de empresas prestatarias de estos servicios, nos vemos particularmente afectados por la obligación de abonar el canon establecido por la disposición final de los Residuos Sólidos Especiales, conforme lo dispone el **Capítulo V -Derecho de Disposición de Residuos, Artículo 25.**

Si bien coincidimos en la importancia de implementar medidas de protección ambiental, considerando el significativo volumen de residuos generados en la ciudad, venimos observando con preocupación el ingreso de particulares y/o empresas no contempladas en la ordenanza vigente a la Planta de Residuos. Estos actores, utilizando vehículos de gran porte como camiones volcadores, acoplados y camionetas, depositan grandes cantidades de desechos sólidos sin la misma regulación.

Dicha situación nos coloca en una posición de desigualdad, ya que, mientras únicamente dos empresas de la ciudad estamos obligadas a pagar el canon correspondiente, otras entidades, incluidos particulares, recolectores informales y/o empresas sin habilitación conforme a la ordenanza vigente, depositan gran volumen de residuos sin cumplir con la misma exigencia. Esto no solo afecta la equidad en el cumplimiento normativo, sino que también impacta negativamente en la gestión sostenible de los residuos.

Entendemos que la finalidad del Canon debería orientarse al fortalecimiento e implementación de medidas ambientales. Sin embargo, su aplicación actual resulta desproporcionada, ya que recae exclusivamente sobre dos emprendimientos locales, los cuales cumplen con todas las normativas exigidas para operar. Paralelamente, si se permite el ingreso de vehículos (camiones volcadores, acoplados, camionetas, etc.) que depositan grandes volúmenes de residuos sin asumir dicha carga, nos genera una clara desventaja competitiva, pudiendo vulnerar asimismo las normas de higiene y salud pública.

Por lo expuesto, solicitamos que se adopten medidas para garantizar un control más estricto en el acceso al predio, estableciendo mecanismos de seguridad y vigilancia adecuados que impidan el ingreso de residuos en grandes cantidades sin la debida regulación.

Quedamos a disposición para reunirnos a fin de ampliar nuestra propuesta y/o colaborar en la búsqueda de una solución que permita una gestión ambiental afectiva, sin perjudicar a los emprendimientos locales que generan empleo y están comprometidos con el cuidado del medioambiente.

Desde ya, muchas gracias por su atención.

Atte.

NOMBRE



TITULAR DE LA EMPRESA **JORGE MAZZERI**
D.N.I.: 12.836.703

DATOS DE CONTACTO

CEL 03492-507719



Jammaz Saris
32703202